



**RESOLUCION No. VRI LG – 190
(JUNIO 8 DE 2022)**

6.1-90.24/190

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo Primero, Numeral 1 y 2 de la Resolución 311 del 27 de mayo de 2021, modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente por la Resolución R 0533 de 22 de septiembre de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las necesidades que presenta el proyecto ID 5556 denominado: “CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PACIFIC ECONAVIPESCA PROJECT: ECOSYSTEM FOR SUSTAINABLE FISHING NAVIGATION IN THE MUNICIPALITY OF GUAPI, CAUCA,” se solicitó adelantar un proceso de convocatoria pública motivado en el cumplimiento de la ley de garantías para contratar el siguiente objeto contractual: “ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE ENDNOTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO ECONAVIPESCA PACIFICO: ECOSISTEMA PARA LA NAVEGACIÓN PESQUERA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE GUAPI, CAUCA, ID-5556,” el cual se encuentra en el PAA y en los objetivos del proyecto.

Que dicha contratación, de conformidad con el acuerdo 064 de 2008, estatuto de contratación de la Universidad del Cauca se debe adelantar por proceso de contratación directa, pero en observación de la ley de garantías electorales, ley 996 de 2005 deberá adelantarse de manera pública mientras las restricciones de dicha norma estén vigentes, por lo tanto, se deberá realizar oferta pública de conformidad con el artículo 42 del mencionado estatuto de contratación.

Que revisados los documentos presentados a la vicerrectoría de investigaciones se encuentra que se cumplen con los requisitos del artículo 45 del acuerdo 064 de 2005, estatuto de contratación de la Universidad del Cauca y por lo tanto es procedente ordena la apertura del proceso de oferta pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de oferta pública de conformidad con el artículo 42 y ss del estatuto de contratación de la Universidad del Cauca

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el cronograma del proceso de la siguiente manera:



Por una Universidad de excelencia y solidaridad



FECHA DE PUBLICACIÓN:	09-06-2022. Portal de la Universidad del Cauca. https://www.unicauca.edu.co/lgaranti/asvri
FECHA OBSERVACIONES RECEPCION	10-06-2022. de 8 a.m. Hasta las 12:00 m. en el correo electrónico contratacionsgrvri@unicauca.edu.co
RESPUESTA OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS (si es necesario)	10-06-2022. Portal de la Universidad del Cauca. https://www.unicauca.edu.co/lgaranti/asvri
FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	13-06-2022. de 8 a.m. hasta las 4 p.m. en el correo electrónico contratacionsgrvri@unicauca.edu.co
FECHA DE CIERRE DEL PROCESO:	13-06-2022. 4:01 p.m. en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, Carrera 2 # 1A-25. Popayán - Cauca – Colombia de conformidad con las propuestas recibidas en el correo oficial
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	14-06-2022. Portal de la Universidad del Cauca. https://www.unicauca.edu.co/lgaranti/asvri
OBSERVACIONES AL INFORME Y RECIBO DE DOCUMENTOS SUBSANABLES	15-06-2022. de 8 a.m. hasta las 4 p.m. en el correo electrónico contratacionsgrvri@unicauca.edu.co
INFORME DE CALIFICACION FINAL Y ADJUDICACION DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO.	17-06-2022. Portal de la Universidad del Cauca. https://www.unicauca.edu.co/lgaranti/asvri

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para esta contratación es hasta por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000) IVA INCLUIDO, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones y permisos que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección con cargo a los CDP 01-1412 - Numero: 202200428 Fecha: 23-05-2022, expedido por la División Financiera de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como miembros del Comité Asesor y Evaluador a los siguientes profesionales: JAIRO TOCANCIPA FALLA, Director del Proyecto, quien realizará la evaluación técnica y podrá ser asesorado por el personal del proyecto que estime conveniente. JOSE MANUEL TOBAR DIAZ, apoyo jurídico de la VRI, quien realizará la evaluación jurídica. ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ, apoyo contable de la VRI, quien realizará la evaluación financiera y de experiencia

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 y ss, del acuerdo 064 de 2005, estatuto de contratación de la Universidad del Cauca, se ordena formular invitación por oferta pública, mediante la publicación en la página web de la Universidad.



Por una Universidad de excelencia y solidaridad



ARTÍCULO SEXTO: En los términos dispuesto en el estatuto anticorrupción la Universidad del Cauca hace extensiva la invitación a participar de la convocatoria a las veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el control social a este proceso de selección.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ALBERTO COBOS LOZADA
Vicerrector de Investigaciones

Proyectó: Jose Manuel Tobar Diaz . Abogado VRI

Aprobó: Lina María López Roa. Jefe División Gestión de la Investigación



Por una Universidad de excelencia y solidaria